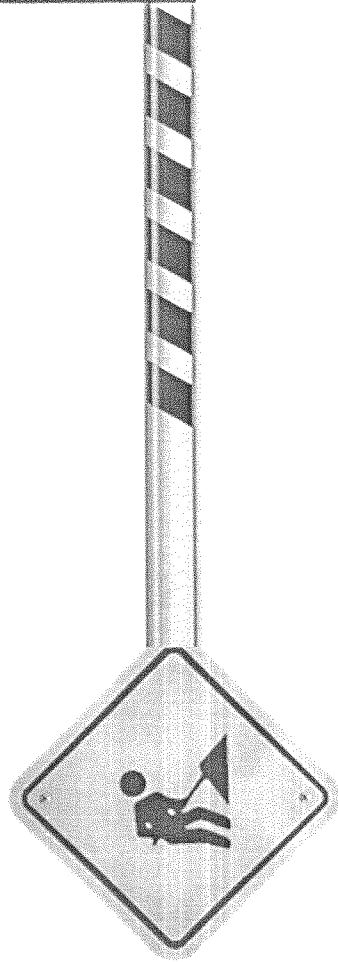
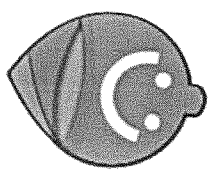




**TEOCALTICHE**  
H. Ayuntamiento 2015 - 2018

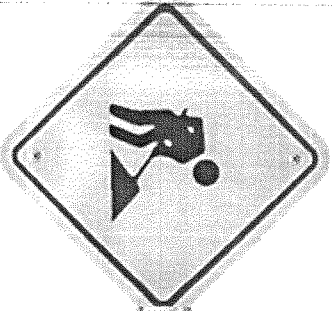
**“CARRETERA EL SALITRE  
PRIMERA ETAPA DE LA  
COMUNIDAD DEL SALITRE EN EL  
MUNICIPIO DE TEOCALTICHE”**





FEOCALTICHE  
H. Ayuntamiento 2015 - 2018

## "INVITACION A CONCURSO"





**CONCURSO POR INVITACIÓN**  
AYUNTAMIENTO TEOCALTICHE, JALISCO  
10 DE SEPTIEMBRE DEL 2015  
INVITACIÓN No. OPM/FOCOE/CSALZE/2015  
ASUNTO: CARTA INVITACIÓN

**GERARDO RAFAEL SALDAÑA LARA**  
**MATERIALES TRITURADOS DE AGUASCALIENTES S.A. DE C.V.**  
PRESENTE.

El Municipio de Teocaltiche, Jalisco; a través de la Dirección de Obras Públicas, en apego a lo que establece la Ley Obra Pública del Estado de Jalisco en sus Artículos 26, 104 fracción II, 105, 106 fracción X y del 176 al 181, tiene a bien, comunicarle que:

Su Empresa ha sido seleccionada para participar en el **CONCURSO POR INVITACIÓN No. OPM/FOCOE/CSALZE/2015** relativo a la obra: **"CARRETERA EL SALTRE PRIMERA ETAPA"**. Ubicada sobre carretera a Villa Hidalgo-Teocaltiche en entronque carretero a comunidad el Salitre.

Por lo que deberá presentarse dentro de los siguientes 5 (cinco) días más tardar en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en plaza principal oriente No. 50, Colonia Centro para recibir las bases y documentos necesarios sin costo alguno.

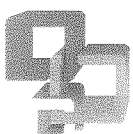
En caso de aceptar la invitación, se compromete a presentar su propuesta de acuerdo al calendario previsto. En caso de negativa, le agradeceré notificarlo por escrito a la mayor brevedad posible.

En espera de su participación, aprovecho la ocasión para enviar a usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE .

**"Gobierno responsable que trabaja y construye"**

  
**ING. ARO JORGE LUIS PADILLA TORRES**  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO



**CONCURSO POR INVITACIÓN**  
AYUNTAMIENTO TEOCALTICHE, JALISCO  
10 DE SEPTIEMBRE DEL 2015  
INVITACIÓN No. OPM/FOCOE/CSALZE/2015  
ASUNTO: CARTA INVITACIÓN

**RAUL FERMIN GUTIERREZ PÉREZ**  
**MAQUINARIA, PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**  
PRESENTE.

El Municipio de Teocaltiche, Jalisco; a través de la Dirección de Obras Públicas, en apego a lo que establece la Ley Obra Pública del Estado de Jalisco en sus Artículos 26, 104 fracción II, 105, 106 fracción X y del 176 al 181, tiene a bien, comunicarle que:

Su Empresa ha sido seleccionada para participar en el **CONCURSO POR INVITACIÓN No. OPM/FOCOE/CSALZE/2015** relativo a la obra: **"CARRETERA EL SALTRE PRIMERA ETAPA"**. Ubicada sobre carretera a Villa Hidalgo-Teocaltiche en entronque carretero a comunidad el Salitre.

Por lo que deberá presentarse dentro de los siguientes 5 (cinco) días más tardar en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en plaza principal oriente No. 50, Colonia Centro para recibir las bases y documentos necesarios sin costo alguno.

En caso de aceptar la invitación, se compromete a presentar su propuesta de acuerdo al calendario previsto. En caso de negativa, le agradeceré notificarlo por escrito a la mayor brevedad posible.

En espera de su participación, aprovecho la ocasión para enviar a usted un cordial saludo.

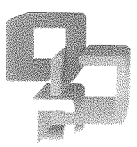
ATENTAMENTE

**"Gobierno responsable que trabaja y construye"**

**ING. ARO. JORGE LUIS PADILLA TORRES**  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS  
MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO

Gobierno responsable  
que trabaja y construye

Plaza Principal Oriente No. 50 C.P. 47200 Col. Centro  
Tels. (346) 787-2152, 787-2049, 787-2142 Teocaltiche, Jalisco  
presidencia@teocaltiche@hotmail.com



**CONCURSO POR INVITACIÓN**  
AYUNTAMIENTO TEOCALTICHE, JALISCO  
10 DE SEPTIEMBRE DEL 2015  
INVITACIÓN No. OPM/FOCOE/CSALZE/2015  
ASUNTO: CARTA INVITACIÓN

**RAUL GERARDO LLAMAS LOPEZ**  
**MADERERIA Y CONSTRUCCIONES ALLPINO S.A. DE C.V.**  
**PRESENTE.**

El Municipio de Teocaltiche, Jalisco; a través de la Dirección de Obras Públicas, en apego a lo que establece la Ley Obra Pública del Estado de Jalisco en sus Artículos 26, 104 fracción II, 105, 106 fracción X y del 176 al 181, tiene a bien, comunicarle que:

Su Empresa ha sido seleccionada para participar en el **CONCURSO POR INVITACIÓN No. OPM/FOCOE/CSALZE/2015** relativo a la obra: **"CARRETERA EL SALTRE PRIMERA ETAPA"**, Ubicada sobre carretera a Villa Hidalgo-Teocaltiche en entronque carretero a comunidad el Salitre.

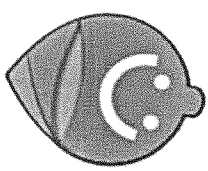
Por lo que deberá presentarse dentro de los siguientes 5 (cinco) días más tardar en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en plaza principal oriente No. 50, Colonia Centro para recibir las bases y documentos necesarios sin costo alguno.

En caso de aceptar la invitación, se compromete a presentar su propuesta de acuerdo al calendario previsto. En caso de negativa, le agradeceré notificarlo por escrito a la mayor brevedad posible.

En espera de su participación, aprovecho la ocasión para enviar a usted un cordial saludo.

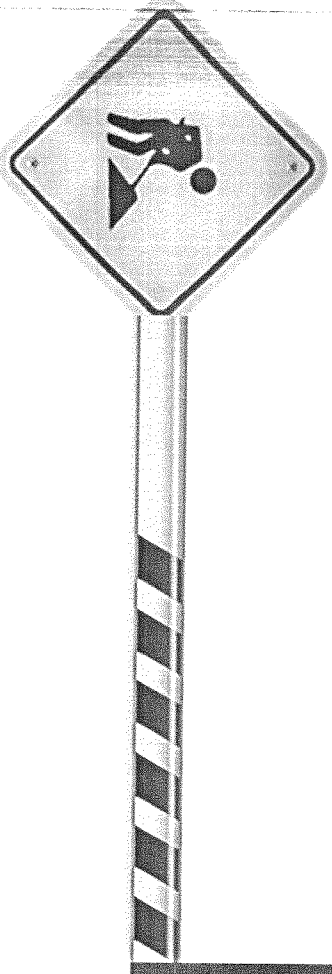
ATENTAMENTE  
**"Gobierno responsable que trabaja y construye"**

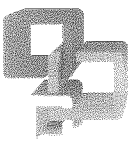
  
**ING. ARO. JORGE LUIS PADILLA TORRES**  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS  
MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO



**TECCAL TICHE**  
H. Ayuntamiento 2015 - 2018

# "FALLO Y ADJUDICACION DE LA OBRA"





## ACTA DE FALLO

DEL CONCURSO POR INVITACIÓN  
AYUNTAMIENTO TEOCALTICHE, JALISCO  
28 DE SEPTIEMBRE DEL 2015  
INVITACIÓN No. OPM/FOCOE/CSALZE/2015

El Municipio de Teocaltiche, Jalisco y siendo las 8:00 horas, el día 29 de septiembre de 2015, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales ubicada en Plaza principal oriente No. 50 colonia Centro y de conformidad con lo estipulado en la invitación emitida para tal efecto, se reunieron los servidores públicos del municipio de Teocaltiche y los representantes de las empresas convocantes a efecto de conocer el DICTAMEN DE FALLO para la adjudicación descrita en el CONCURSO POR INVITACIÓN No. OPM/FOCOE/CSALZE/2015.

Al hacer uso de la palabra el Ing. Arq. Jorge Luis Padilla Torres, director de Obras Públicas del municipio de Teocaltiche, Jalisco, señaló que de conformidad con los criterios descritos en el cuerpo de la INVITACIÓN y a las BASES DE LICITACIÓN Y/O CONCURSO referida se efectuó la revisión y cotejo de documentación legal, administrativa y financiera y evaluó las propuestas técnicas y económicas de los licitantes en las cuales quedó evidencia de que se garantizó el cumplimiento de la normativa vigente en materia de obras públicas.

Añadió que los participantes demostraron a través de la documentación presentada en sus propuestas técnicas, la experiencia y la especialidad del licitante, la capacidad en la prestación de servicios a contratar y que su objeto social y su actividad comercial y profesional está relacionada con los servicios objeto de la presente invitación, y que cuentan con la capacidad técnica, financiera, administrativa y legal, para atender los requerimientos solicitados en esta invitación

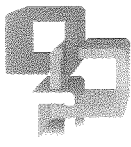
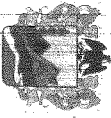
Una vez que se satisfizo favorablemente la evaluación documental de las propuestas se procedió a revisar su contenido técnico y económico

Por lo anteriormente expuesto el H. Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco a través de la Dirección de Obras Públicas, en apego a lo que establece a las BASES DE LICITACIÓN Y/O CONCURSO y con fundamento en Ley Obra Pública del Estado de Jalisco, tiene a bien emitir el presente

### DICTAMEN DE FALLO

De adjudicación del CONCURSO POR INVITACIÓN No. OPM/FOCOE/CSALZE/2015., sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado a la empresa MAQUINARIA, PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. referente a la obra: "CARRETERA EL SALITRE PRIMERA ETAPA", atendiendo a lo siguiente:

J Jesús Saldivar



**ACTA DE FALLO**  
**DEL CONCURSO POR INVITACIÓN**  
**INVITACIÓN No. OPM/FOCOE/CSAL2E/2015**

EMPRESA	OFERTA
MAQUINARIA, PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	\$ 3'988 708.26
MADERERIA Y CONSTRUCCIONES ALLPINO S.A. DE C.V.	\$ 4'101 315.93
MATERIALES TRITURADOS DE AGUASCALIENTES S.A. DE C.V.	\$ 4'047 885.19

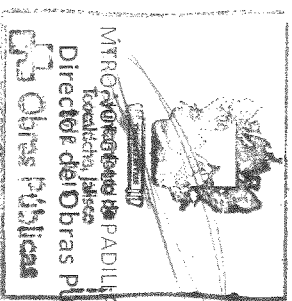
En este sentido se adjudica al licitante que ofertó la propuesta económica solvente más conveniente, que asegura las condiciones legales, técnicas y económicas para la entidad, y además cumple con lo indicado en la convocatoria de la invitación y es congruente con la propuesta técnica.

Sin otro asunto que tratar se comunica este **DICTAMEN DE FALLO** a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil quince y se conmina al representante de la empresa adjudicada a que reúna los requisitos necesarios para la firma del contrato correspondiente.



MUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ  
Presidente Municipal

**ASISTENTES**



MTR. ROBERTO DE LA PADILLA TORRES  
Director de Obras Públicas

L.A.E. FERNANDO MUIJÍA SÁNCHEZ  
Encargado de la Hacienda Municipal

GERARDO RAFAEL SALDAÑA LARA  
MATERIALES TRITURADOS DE  
AGUASCALIENTES S.A. DE C.V.

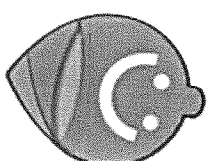
RAUL FERMIN GUTIÉRREZ PÉREZ  
MAQUINARIA, PAVIMENTOS Y  
CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE S.A. DE  
C.V.

RAUL GERARDO LLAMAS LOPEZ  
MADERERIA Y CONSTRUCCIONES ALLPINO  
S.A. DE C.V.

J. Jesús Saldivar  
J. JESÚS SALDIVAR

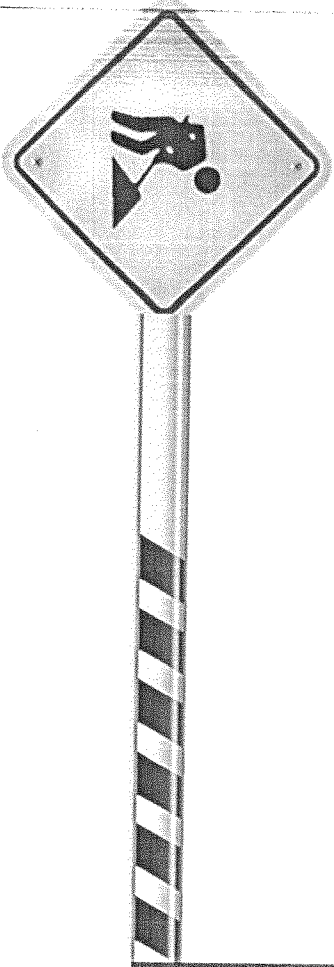
Presidente del Comité Vecinal





**TECCALFICHE**  
H. Ayuntamiento 2015 - 2018

“CONTRATO”



CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE TEOCALTICHE JALISCO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS C. JUAN MANUEL GONZALEZ JIMENEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LAE, FERNANDO MEJIA SANCHEZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL, EL MTRA. LAURA DEL CARMEN CARRILLO FLORES EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO, LA C. CHRISTOPHER ALEXIS ESPARZA AVILA EN SU CARÁCTER DE SINDICO MUNICIPAL, Y EL ARQ. JORGE LUIS PADILLA TORRES EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y POR LA OTRA LA EMPRESA "MAQUINARIA, PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE SA DE CV", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. RAUL FERMIN GUTIERREZ PEREZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES

#### DECLARACIONES

I.- EL "H. AYUNTAMIENTO" DECLARA QUE

I.1 ES UN ORGANISMO DE PARTICIPACION CIUDADANA TIENE PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURIDICA PROPIA PARA DECIDIR, GESTIONAR Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURIDICOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO Y TIENE A SU CARGO LA ADMINISTRACION, CONSERVACION, OPERACION, PROYECCION Y EJECUCION DE OBRAS DE INTERES COLECTIVO.

I.2 EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL FUE CONSTITUIDO MEDIANTE DECRETO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, POR LO QUE TIENE AMPLIAS FACULTADES PARA CELEBRAR ACTOS COMO EL PRESENTE, SU REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES ES: MTJ 880101 PA9.

I.3 LA ADJUDICACION DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZO DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS EN VIGOR.

I.4 SEÑALA COMO DOMICILIO PARTICULAR PARA FINES DEL PRESENTE CONTRATO EN LA PLANTA ALTA DEL PALACIO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE PLAZA PRINCIPAL ORIENTE NO. 50, COL. CENTRO EN TEOCALTICHE JALISCO.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1 ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA SEGÚN CONSTA EN EL ACTA NUMERO 39116 TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISEIS DEL VOLUMEN 711 SETECIENTOS ONCE DEL NOTARIO NUMERO 14 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES REGISTRADA CON EL FOLIO MERCANTIL 14583 Y QUE A EL C. RAUL FERMIN GUTIERREZ PEREZ SE LE OTORGAN LOS PODERES DE ADMINISTRADOR UNICO EN ASAMBLEA GENERAL MIXTA DE ACCIONISTAS SEGUN ACTA 41635 CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO DEL VOLUMEN 757 SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DEL NOTARIO NUMERO 14 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES REGISTRADA CON EL FOLIO MERCANTIL 14583 Y QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADOS NI DISMINUIDOS LOS PODERES PARA CELEBRAR ACTOS COMO EL PRESENTE

SE SOMETE A EFECTOS DEL ART. 32-D DEL C. F. F. QUE A LA LETRA DICE, LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, CENTRALIZADA Y PARAESTATAL, LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASI COMO LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CUANDO REALICEN CONTRATACIONES, POR ADQUISICION DE BIENES, ARRENDAMIENTO, PRESTACION DE SERVICIOS U OBRA PUBLICA, CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES, CUYO

*Hay Form 3 referible al  
Departamento y/o comités  
fiscas*

MONTO EXCEDA DE 110 MIL PESOS SIN INCLUIR I. V. A.; EXIGIRAN DE LOS CONTRIBUYENTES CON QUIEN CONTRATEN LES PRESENTEN POR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

A. QUE HAN PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA LAS DECLARACIONES DEL EJERCICIO POR IMPUESTOS FEDERALES EXCEPTO LAS DEL ISAN E ISTUV, CORRESPONDIENTES A SUS ULTIMOS TRES EJERCICIOS FISCALES, ASI COMO QUE HAN PRESENTADO LAS DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES CORRESPONDIENTES A 2002 Y 2003 POR LOS MISMOS IMPUESTOS, CUANDO LOS CONTRIBUYENTES TENGAN MENOS DE TRES AÑOS INSCRITOS EN EL R. F. C., LA MANIFESTACION A QUE SE REFIERE ESTE RUBRO, CORRESPONDERAN AL PERIODO DE INSCRIPCION.

B. QUE NO TIENEN ADEUDOS FISCALES FIRMES A SU CARGO POR IMPUESTOS FEDERALES, EXCEPTO ISAN E ISTUV.  
EN CASO DE CONTAR CON AUTORIZACION PARA EL PAGO A PLAZO, MANIFESTARAN QUE NO HAN INCURRIDO DURANTE 2003 EN LAS CAUSALES DE REVOCACION A QUE HACE REFERENCIA EL ART. 66 FRACCION III DEL C.F.F. *NO hay frase III*

11.2 QUE TIENE LA CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y REUNE LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCION DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO.

11.3 HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCION.

11.4 ESTA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CON EL NUMERO DE R.F.C. MPC130911559

11.5 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: CALLE JUAN O PARGA NUMERO 107 INTERIOR A, COLONIA EL ROSARIO EN LA CIUDAD DE ENCARNACION DE DIAZ EN EL ESTADO DE JALISCO, MISMO QUE SENALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

11.6 CONOCE EL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRA PUBLICA, SU REGLAMENTO, LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EL O LOS ANEXOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO LAS DEMAS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LO QUE SE CONSIGNA EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. "EL H. AYUNTAMIENTO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACION DE UNA OBRA CONSISTENTE EN: "CARRETERA EL SALTIRE PRIMERA ETAPA" DE LA COMUNIDAD DEL SALTIRE EN EL MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO, ESTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACION, ACATANDO PARA ELLO LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN LA DECLARACION 11.6 DE ESTE CONTRATO, ASI COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCION VIGENTES EN EL LUGAR EN DONDE DEBERAN REALIZARSE LOS TRABAJOS.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: \$3'988,708.26 (TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 26/100 M.N.) CON I. V. A. INCLUIDO, SIENDO LOS PRECIOS DEL PRESUPUESTO DEL CONCURSO FIRMES HASTA LA TOTAL TERMINACION DE LA OBRA.

30 de diciembre

TERCERA: PLAZO DE EJECUCION.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, Y A TERMINAR EL DIA 28 DE DICIEMBRE DEL 2015, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- EL "H. AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICION DE "EL CONTRATISTA" EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBEN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASI COMO LOS DICTAMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMAS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACION.

QUINTA: ANTICIPOS.- PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL "H. AYUNTAMIENTO" OTORGARA UN ANTICIPO POR EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DE LA ASIGNACION APROBADA Y "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A UTILIZARLO EN ADQUISICION DE MATERIALES Y/O EQUIPO.

EL RESTO CONTRA ESTIMACION POR AVANCE DE OBRA, LA CUAL DEBERA INCLUIR MEMORIA FOTOGRAFICA PRESENTADA POR "EL CONTRATISTA" EN FORMA QUINCENAL Y PREVIO DICTAMEN DEL AREA TECNICA.

EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO, SERA MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCION PACTADO, FORMALIZANDO MEDIANTE CONVENIO ENTRE LAS PARTES, LA NUEVA FECHA DE INICIACION, SI "EL CONTRATISTA" NO ENTREGA LA GARANTIA DE LOS ANTICIPOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTICULO 64 FRACCION IV DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, NO PROCEDERA EL DIFERIMIENTO Y POR LO TANTO DEBERA INICIAR LA OBRA EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE, A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS, BASADOS EN UNA RESCISION DE CONTRATO EN UN PLAZO NO MAYOR A QUINCE DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADA LA RESCISION AL CONTRATISTA, SE PROCEDERA DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 29 FRANCION VIII DEL REGLAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, DEBERAN PAGARSE LOS GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION, EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA PAGO DE CREDITO FISCAL. LOS GASTOS FINANCIEROS SE CALCULARAN SOBRE EL SALDO NO AMORTIZADO, Y SE COMPUTARAN POR DIAS CALENDARIO DESDE QUE SE VENCIO EL PLAZO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA A DISPOSICION DE "EL H. AYUNTAMIENTO".

SEXTA: FORMA DE PAGO.- SERA POR MEDIO DE ESTIMACIONES QUE EL CONTRATISTA EN PERIODOS NO MAYORES A UN MES, AVALADAS POR LA SUPERVISION QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE EL H. AYUNTAMIENTO.

SEPTIMA: ORIGEN DE LOS RECURSOS.- EL ORIGEN DE LOS RECURSOS CORRESPONDE AL FONDO DE CONTINGENCIAS ECONOMICAS PARA EL 2015 ETIQUETADOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CARRETERA EL SALTIRE PRIMERA ETAPA".

OCTAVA: GARANTIAS.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TERMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS, LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LAS GARANTIAS SIGUIENTES:

- A) FIANZA PARA LOS ANTICIPOS: FIANZA A FAVOR DE "EL H. AYUNTAMIENTO" POR LA TOTALIDAD DEL MONTO CONCEDIDO COMO ANTICIPO MAS I.V.A. TANTO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, COMO PARA LA COMPRA DE EQUIPOS Y MATERIALES DE INSTALACION PERMANENTES SEÑALADOS EN LA CLAUSELA QUINTA Y DEBERA SER PRESENTADA PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE LOS ANTICIPOS, DENTRO DE LOS DIEZ DIAS HABLES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, ESTAS GARANTIAS SUBSISTIRAN HASTA LA TOTAL AMORTIZACION DE LOS ANTICIPOS CORRESPONDIENTES.
- B) PARA RESPONDER DE OBRA MAL EJECUTADA O VICIOS OCULTOS: "EL CONTRATISTA" GARANTIZARA LOS TRABAJOS DENTRO DE QUINCE DIAS HABLES SIGUIENTES A LA RECEPCION FORMAL DE LOS MISMOS, SUSTITUYENDO LA FIANZA VIGENTE POR OTRA EQUIVALENTE AL 10% ( DIEZ PORCIENTO ) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO CON I.V.A. PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACION DE LOS MISMOS, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCION, ESTA FIANZA TENDRA VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACION DE LOS TRABAJOS.
- C) LAS POLIZAS DE LAS FIANZAS QUE DEBAN OTORGAR: "EL CONTRATISTA" PARA PAGAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y LA CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO, DEBEN CONTENER POR PARTE DE LA INSTITUCION OTORGANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

1.- QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.

2.- QUE EN EL CASO DE PRORROGA DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA QUE LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS O EN CASO DE QUE EXISTA ESPERA, LA FIANZA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON LA PRORROGA O ESPERA.

3.- QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

4.- QUE PARA CANCELAR LA FIANZA DEL ANTICIPO ES REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA POR ESCRITO DEL "H. AYUNTAMIENTO".

5.- QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 94 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR.

NOVENA.- COSTOS.- LOS PRECIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERAN FIJOS HASTA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS.

ASI MISMO "EL CONTRATISTA" SE COMPROMETE A REINTEGRAR EN EFECTIVO A EL "H. AYUNTAMIENTO" EL IMPORTE DE LOS MATERIALES QUE HUBIERA ADQUIRIDO O ESTEN EN EXISTENCIA EN LA OBRA POR EL "H. AYUNTAMIENTO", POR HABER INICIADO LA MISMA EN OTRA MODALIDAD DE EJECUCION.

DECIMA: RECEPCION DE LOS TRABAJOS.- "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DIAS HABLES SIGUIENTES A LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS, LO COMUNICARA AL "H. AYUNTAMIENTO" QUIEN REALIZARA LA RECEPCION DE LOS MISMOS, YA SEA TOTAL O PARCIAL, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS Y REQUISITOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SU REGLAMENTO, ASI COMO BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVEE, DENTRO DEL PLAZO DE 15 (QUINCE) DIAS HABLES SIGUIENTES A LA VERIFICACION QUE ESTA HAGA DE QUE ESTAN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS.

EL "H. AYUNTAMIENTO" SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS O FALTANTES, LA CALIDAD Y MARCAS ESTIPULADOS EN LA PROPOSTA INICIAL APROBADA.

EL "H. AYUNTAMIENTO" PODRA EJECUTAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIEREN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE USO. ASIMISMO PODRA RECIBIRLOS EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) CUANDO EL "H. AYUNTAMIENTO" DETERMINE SUSPENDER LOS TRABAJOS Y LO QUE SE HUBIERE REALIZADO SE SUETE A LO PACTADO Y A LAS NORMAS DE CONSTRUCCION RESPECTIVAS.
- B) SI EL "H. AYUNTAMIENTO" RESCINDE UNILATERALMENTE
- C) CUANDO DE COMUN ACUERDO LAS PARTES CONVENGAN EN DAR POR TERMINADO ANTIICIPADAMENTE EL CONTRATO.
- D) CUANDO LA AUTORIDAD JUDICIAL DECLARE RESCINDIDO EL CONTRATO.

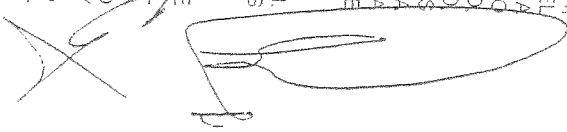
EN TODOS LOS CASOS DESCritos ANTERIORMENTE SEAN ESTOS PARCIALES O TOTALES, EL "H. AYUNTAMIENTO" RECIBIRA LOS TRABAJOS DENTRO DEL PLAZO DE 15 (QUINCE) DIAS NATURALES.

LEVANTANDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE, SI AL RECIBIRSE Y LIQUIDARSE LOS TRABAJOS EN CUESTION O BIEN DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE CONTANDO A PARTIR DE LA LIQUIDACION, EXISTIEREN RESPONSABILIDADES O ADEUDOS DEBIDAMENTE COMPROBADOS PARA CON EL "H. AYUNTAMIENTO" Y A CARGO DE "EL CONTRATISTA", EL IMPORTE DE ELLOS SE DEDUCIRA DE LAS CANTIDADES PENDIENTES DE CUBRIRSE POR TRABAJOS EFECTUADOS, Y SI NO FUEREN SUFICIENTES SE HARAN EFECTIVAS CON CARGO A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO PARA LO CUAL LA MISMA HABRA DE INDICAR QUE SU VIGENCIA SE EXTIENDE POR UN AÑO DESPUES DE LA RECEPCION PARCIAL O TOTAL, PARA RESPONDER TANTO DE LOS VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD DE LA CONSTRUCCION, ASI COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTARE A CARGO DE "EL CONTRATISTA", DICHA FIANZA SERA SUSTITUIDA POR LA FIANZA QUE SE ESTABLECE EN LA CLAUSULA SEPTIMA DE ESTE CONTRATO.

PARA TODA RECEPCION DE OBRA, "EL CONTRATISTA" DEBERA ENTREGAR AL "H. AYUNTAMIENTO" FIANZA QUE GARANTICE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS, SIN LA CUAL NO PODRA RECIBIRSE LA OBRA.

DECIMA PRIMERA: REPRESENTANTE. "EL CONTRATISTA" PODRA, ENVIANDO UN OFICIO DE DESIGNACION AL "H. AYUNTAMIENTO", ANTES DE LA INICIACION DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACION DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE CON CEDULA PROFESIONAL DE ARQUITECTO, INGENIERO O SIMILAR QUIEN ACTUARA COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION. EL CUAL DEBERA TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA DECIDIR TODO LO RELACIONADO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, Y DICHO SUPERINTENDENTE, DEBERA TENER A DISPOSICION DEL "H. AYUNTAMIENTO", EN EL LUGAR DE LA OBRA Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES Y BITACORA. EL "H. AYUNTAMIENTO" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACION, EL CUAL PODRA EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

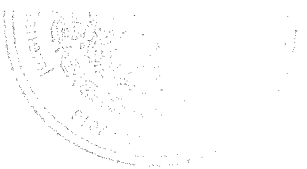
DECIMA SEGUNDA: "H. AYUNTAMIENTO" DESIGNA COMO REPRESENTANTE Y RESPONSABLE DIRECTO DE LA SUPERVISION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO A LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, QUIEN TENDRA LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES QUE EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS SE ESTABLECEN PARA LA RESIDENCIA DE SUPERVISION, TENIENDO A SU CARGO ENTRE OTRAS LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:



- 1.- VERIFICACION DEL PROYECTO
- 2.- LLEVAR LA BITACORA DE LA OBRA.
- 3.- VERIFICAR QUE LOS TRABAJOS SE REALICEN CONFORME A LO PACTADO EN ESTE CONTRATO.
- 4.- VERIFICAR QUE DURANTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS SE UTILICE EL PERSONAL, EQUIPO Y MAQUINARIA CONSIGNADO EN SU PROPUESTA
- 5.- LA ELABORACION Y CONCILIACION DE NUMEROS GENERALES.
- 6.- REVISION, APROBACION Y FIRMA DE LAS ESTIMACIONES PARA SU TRAMITE DE PAGO
- 7.- DETERMINACION Y CUANTIFICACION DE VOLUMENES ADICIONALES Y TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.
- 8.- INFORME MENSUAL POR ESCRITO DE LOS HECHOS QUE MODIFIQUEN ESTE CONTRATO.
- 9.- INFORMAR MENSUALMENTE SI LA OBRA SE ENCUENTRA CONFORME AL PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA.
- 10.- LLEVAR UN CONTROL ESTRICTO DE LA OBRA REALIZADA MENSUALMENTE.
- 11.- MANTENER LOS PLANOS DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS.
- 12.- CONSTATAR LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS.
- 13.- PARTICIPAR CUANDO SEA EL CASO EN LA ELABORACION DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA
- 14.- ELABORAR EL FINQUITO DE LA OBRA.
- 15.- PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCION DE LA OBRA.
- 16.- RENDIR UN INFORME GENERAL SOBRE LA FORMA Y TÉRMINO EN QUE FUERON EJECUTADOS LOS TRABAJOS.

DECIMO TERCERA: AMPLIACION DEL PLAZO DE EJECUCION.- SI A CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA" LLEGARE A PRODUCIRSE LA SUSPENSION DE LOS TRABAJOS, ESTE PODRA GESTIONAR UNA AMPLIACION DEL PLAZO DE EJECUCION POR MEDIO DE UNA SOLICITUD DE PRORROGA EN LA QUE SE DEMUESTREN TANTO LA EXISTENCIA DE LA EVENTUALIDAD COMO LA NECESIDAD DE AMPLIAR EL TIEMPO PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO QUE SE CONSIDERE NECESARIO; SOLICITUD QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO (5) DIAS HABILES AL DIA QUE OCURRAN TALES EVENTOS, "EL H. AYUNTAMIENTO" RESOLVERA SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DENTRO DE UN PLAZO DE VEINTE DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU RECEPCION, DETERMINANDO EL NUMERO DE DIAS QUE A SU JUICIO DEBE COMPRENDER LA PRORROGA

EN EL CASO DE QUE EL NUMERO DE DIAS QUE DEBA COMPRENDER LA PRORROGA CONSIDERADA PROCEDENTE REBASE EL VEINTICINCO POR CIENTO (25) DEL PLAZO SEÑALADO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA, DEBERA FORMALIZARSE DICHA PRORROGA MEDIANTE UN CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 39 DE LA LEY DE S Y OBRAS PUBLICAS.



SI LA SOLICITUD SE PRESENTA EXTEMPORANEAMENTE O RESULTA IMPROCEDENTE, SE CONSIDERA QUE "EL CONTRATISTA" INCURRIO EN MORA DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSION Y SE LE APLICARAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES AL ATRASO DE LA OBRA, SIN PERJUICIO DE QUE "EL H. AYUNTAMIENTO" PUDIERA DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE RESCISION ADMINISTRATIVA.

**DECIMA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".** "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPOS SE UTILICEN EN LOS SERVICIOS Y TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL "CATALOGO DE CONCEPTOS" EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO Y A QUE LA REALIZACION DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DEL TRABAJO SE EFECTUEN A SATISFACCION DE "EL H. AYUNTAMIENTO", ASI COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE VICIOS OCULTOS DE LOS MATERIALES O EQUIPO, DE LOS DEFECTOS O ERRORES, ADEMÁS DE RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL H. AYUNTAMIENTO" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTIA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA. EN CASO DE QUE LA GARANTIA (FIANZA) , NO LLEGUE A CUBRIR EN SU TOTALIDAD LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CUBRIRLOS Y REPARARLOS POR SU CUENTA Y RIESGO, SIN TENER DERECHO A RETRIBUCION ALGUNA POR ELLO.

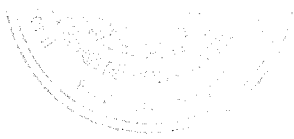
IGUALMENTE SE OBLIGA "EL CONTRATISTA" A NO INICIAR LOS TRABAJOS SIN LA VERIFICACION PREVIA DEL MATERIAL A UTILIZAR EN LA OBRA, A NO CEDER O TRASPASAR, ENAJENAR O DE ALGUNA FORMA TRANSMITIR A PERSONA FISICA O MORAL, LOS DERECHOS, OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCION DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARAN ESTE CONTRATO, SALVO PREVIA AUTORIZACION EXPRESA Y POR ESCRITO POR PARTE DE "EL H. AYUNTAMIENTO", EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS.

**DECIMA QUINTA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.** "EL H. AYUNTAMIENTO" PODRA SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE Y EN CUALQUIER MOMENTO, LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERES GENERAL, AVISANDO POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA", CESANDO POR ELLO LOS EFECTOS LEGALES QUE CORRESPONDAN Y PRODUCIENDOSE NUEVAMENTE A LA TERMINACION DE LA CAUSA O CAUSAS QUE HUBIERAN MOTIVADO LA SUSPENSION.

CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSION POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL H. AYUNTAMIENTO", ESTE PAGARA LOS TRABAJOS EJECUTADOS ASI COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTEN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL PODRA CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSION.

SI LOS TRABAJOS HAN DE CONTINUARSE, SE DEBERA LLEVAR A CABO UN CONVENIO MODIFICATORIO, DENTRO DEL CUAL SE ESTABLEZCAN LOS NUEVOS PLAZOS, COSTOS Y MONTO DE LAS FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

**DECIMA SEXTA: RELACIONES LABORALES.-** "EL CONTRATISTA", COMO EMPRESARIO Y PATRON DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL H. AYUNTAMIENTO", EN RELACION CON LOS TRABAJADORES OBJETO DE ESTE CONTRATO.





DECIMA SEPTIMA: RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL H. AYUNTAMIENTO" PODRA EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERES GENERAL O POR CONTRAVENCION A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS, Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA; ASI COMO POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO, DARA DERECHO A SU RESCISION INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL H. AYUNTAMIENTO", ADEMÁS DE QUE SE APLIQUEN LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTIA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

CUANDO "EL H. AYUNTAMIENTO" DETERMINE JUSTIFICADAMENTE LA RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA DECISION CORRESPONDIENTE SE COMUNICARA POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA", EXPONIENDO LAS RAZONES AL RESPECTO QUE SE TUVIERON, PARA QUE ESTE DENTRO DEL TERMINO DE VEINTE (20) DIAS HABLES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE RECABE LA NOTIFICACION DE RESCISION, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y EN SU CASO, "EL H. AYUNTAMIENTO" RESOLVERA LO PROCEDENTE DENTRO DE UN PLAZO DE CINCO (5) DIAS HABLES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HUBIERE RECIBIDO EL ESCRITO DE CONTESTACION DE "EL CONTRATISTA".

SE CONSIDERA QUE "EL CONTRATISTA" INCUMPLE EL CONTRATO SI NO INICIA O TERMINA LOS TRABAJOS EN AL FECHA PACTADA, SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS, NO CUMPLE CON EL PROGRAMA DE EJECUCION POR FALTA DE MATERIALES O EQUIPO DE CONSTRUCCION Y NO REPARA O REPONGA ALGUNA PARTE DE LA OBRA RECHAZADA QUE NO SE AJUSTE A LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION O NORMAS DE CALIDAD, ASI COMO POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCION A LOS TERMINOS DEL CONTRATO.

DECIMA OCTAVA: PROCEDIMIENTO DE RESCISION.- "EL H. AYUNTAMIENTO" UNA VEZ QUE SE DE ALGUN ACONTECIMIENTO QUE GENERE LA RESCISION ADMINISTRATIVA, COMUNICARA A "EL CONTRATISTA" LA DETERMINACION DE LA RESCISION, SUS CAUSAS Y EFECTOS, PARA QUE ESTA ULTIMA PUEDA PRESENTAR DENTRO DEL TERMINO IMPROPRORROGABLE DE VEINTE (20) DIAS HABLES, SU OPOSICION Y DEFENSA A TAL DETERMINACION.

UNA VEZ TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, "EL H. AYUNTAMIENTO" RESOLVERA LO CONDUCTENTE Y DE SER PROCEDENTE LA RESCISION DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA" PROCEDERA A HACER EFECTIVAS LAS GARANTIAS ABSTENIENDOSE DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AUN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERA EFECTUARSE DENTRO DE LOS CUARENTA (40) DIAS NATURALES A LA FECHA DE NOTIFICACION DE LA RESCISION. EN DICHO FINIQUITO DEBERA PREVEERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS Y QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASI COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACION DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS. LO ANTERIOR ES SIN PERJUICIO DE OTRAS RESPONSABILIDADES A CARGO DE "EL CONTRATISTA" QUE PUDIESEN EXISTIR, ASI COMO LA FACULTAD QUE ESTE TIENE DE INCOMFORMARSE POR ESCRITO ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABLES SIGUIENTES AL ACTO MOTIVO DE DICHA INCOMFORMIDAD, PARA LO CUAL DEBERA ACOMPAÑAR LAS PRUEBAS DOCUMENTALES NECESARIAS.

AHORAS BIEN, PARA EL CASO DE QUE EXISTIERA UN SALDO POR AMORTIZAR DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS Y/O CUALQUIER OTRO SALDO A CARGO DE "EL CONTRATISTA", EL MISMO DEBERA REINTEGRARSE AL "H. AYUNTAMIENTO" EN UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE (20) DIAS NATURALES A PARTIR DE QUE LE SEA COMUNICADA LA RESCISION A "EL CONTRATISTA", PARA LO CUAL SE LE RECONOCERAN LOS MATERIALES QUE TENGA EN LA OBRA O ESTEN EN PROCESO DE ADQUISICION, DEBIDAMENTE COMPROBADOS, CONFORME A LOS DATOS BASICOS DE PRECIOS DEL CONCURSO, CONSIDERANDO SI LOS HUBIERE, LOS AJUSTES DE COSTOS AUTORIZADOS A LA FECHA DE RESCISION, SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE



LA CALIDAD REQUERIDA Y PUEDAN UTILIZARSE EN LA OBRA, Y "EL CONTRATISTA" SE COMPROMETE POR ESCRITO A ENTREGARLOS EN EL SITIO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

SI "EL CONTRATISTA" NO REINTEGRA EL SALDO POR AMORTIZAR DENTRO DEL PLAZO ANTES SEÑALADO, PAGARA A "EL H. AYUNTAMIENTO" GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION, TRATANDOSE DE PRORROGA EN EL PLAZO DE CREDITOS FISCALES, CALCULANDOSE LOS CARGOS SOBRE EL SALDO NO AMORTIZADO POR LOS DIAS CALENDARIO DESDE QUE VENCIO EL PLAZO DE REEMBOLSO HASTA LA FECHA DE SU LIQUIDACION.

DECIMA NOVENA: PENAS CONVENCIONALES.- "EL H. AYUNTAMIENTO" TENDRA FACULTAD DE VERIFICAR QUE LAS OBRAS DE ESTE CONTRATO SE ESTEN EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON EL PROGRAMA APROBADO, PARA LO CUAL "EL H. AYUNTAMIENTO" COMPARARA PERIODICAMENTE EL AVANCE DE LAS OBRAS.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACION A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR, EL AVANCE ES MENOR DE LO QUE DEBIO REALIZARSE A LA FECHA DE LA VERIFICACION, "EL H. AYUNTAMIENTO" APLICARA UNA SANCION ECONOMICA EQUIVALENTE AL CINCO (5) POR CIENTO DE LA DIFERENCIA DE LOS IMPUESTOS DE LA OBRA QUE DEBIO REALIZARSE CONFORME AL PROGRAMA (I.P.), MENOS EL DE LA REALMENTE EJECUTADA AL MOMENTO DE LA REVISION (I.R.V.), MULTIPLICADO POR EL FACTOR RESULTANTE DE LA DIVISION DE LOS DIAS DE ATRASO TRANSCURRIDOS ENTRE 30 (TREINTA) (F.A), COMO SE EXPRESA EN LA SIGUIENTE FORMULA (I.P.-I.R.V.) POR .05 X F.A.

AL REALIZAR EL CALCULO DE LA SANCION DE ATRASO, SE TOMARAN EN CUENTA LOS AJUSTES Y PRORROGAS ACORDADOS POR LAS PARTES, PARA EL CASO DE QUE DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO DENTRO DEL TIEMPO PROGRAMADO, SE EFECTUAREN VARIAS COMPROBACIONES DEL AVANCE DE LAS OBRAS Y SE APLICAREN DOS O MAS SANCIONES POR ATRASO, EN LA SIGUIENTE SE DEDUCIRA EL IMPORTE DE LA ANTERIOR, PUDIENDO SER DEVOLUTIVA, SI EL ATRASO ES RECUPERADO O DEFINITIVO, SI NO SE ENTREGARA LA OBRA EN LA FECHA ACORDADA, EN ESTE CASO LA SANCION CONTINUARA INCREMENTANDOSE HASTA LA TERMINACION TOTAL DE LOS TRABAJOS PROGRAMADOS, CONSIDERANDOSE EL CINCO (5) POR CIENTO DEL IMPORTE FALTANTE DE EJECUTAR EN LA FECHA DE TERMINACION PROGRAMADA, MULTIPLICADO POR LOS DIAS DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA DIVIDIDO ENTRE TREINTA (30).

"EL H. AYUNTAMIENTO" VERIFICARA TAMBIEN LA CALIDAD DE LA OBRA CUANDO LOS TRABAJOS NO SE HUBIEREN APEGADO A LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES RESPECTIVAS, PROCEDERA A PRACTICAR UNA EVALUACION PARA DETERMINAR LA REPOSICION DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS O LA APLICACION DE UNA DEDUCTIVA EN PROPORCION A LAS DEFICIENCIAS OBSERVADAS, CUYO VALOR SE HARA EFECTIVO EN EL SIGUIENTE PAGO, SI SE DETERMINA LA REPOSICION, SE APLICARA UNA RETENCION DEL VALOR DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS QUE SOLO SE DEVOLVERA SI "EL CONTRATISTA" CUMPLE A SATISFACCION LOS TRABAJOS CONTRATADOS.

LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, SON INDEPENDIENTEMENTE DE LA FACULTAD QUE TIENE "EL H. AYUNTAMIENTO" PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

TENDRA UN PLAZO DE 30 DIAS HABLES PARA LA ENTREGA DE OBRA EN CUESTION ADMINISTRATIVA, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE HABIL DE LA CULMINACION FISICA DE LA OBRA Y SE APEGARA A LOS ARTICULOS QUE MARCAN LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO.

VIGESIMA: LEGISLACION APLICABLE, INTERPRETACION Y JURISDICCION.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASI COMO A LOS TERMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE

OBRAS PUBLICAS, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y DEMAS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES A LA MATERIA. PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES QUE "EL H. AYUNTAMIENTO" ELIJA, Y POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZONES DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.


LAS PARTES DECLARAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA ANULAR EL MISMO Y QUE ES LA SIMPLE MANIFESTACION DE VOLUNTADES.


VIGECIMA PRIMERA: OTRAS ESTIPULACIONES. "EL CONTRATISTA" CONVIENE EXPRESAMENTE Y OTORGA SU CONSENTIMIENTO PARA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN, SE LE HAGA LA SIGUIENTE RETENCION:

DEL (5) CINCO AL MILLAR DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACION PARA CUMPLIR CON EL ART. 16 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR LA CONTRALORIA DEL ESTADO DE JALISCO

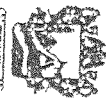
DADO EN LA CIUDAD DE TECOALTIQUE, JALISCO EL DIA 28 VEINTIOCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

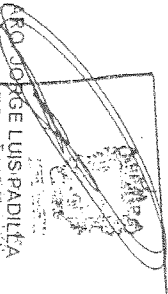
INTEGRANTES EL H. AYUNTAMIENTO DE TECOALTIQUE, JALISCO:

  
C. ROSA MARÍA GONZÁLEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

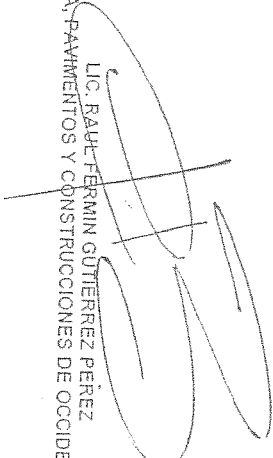
  
MTRA. LAURA DEL CARMEN  
CARRILLO FLORES  
SECRETARIO DEL H.  
AYUNTAMIENTO

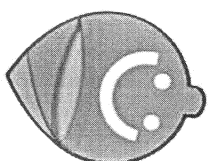
  
C. CHRISYOPHER ALEXIS  
ESPARZA VILLA  
SINDICO MUNICIPAL

  
LA AYUNTAMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOALTIQUE, JALISCO  
2012-2015  
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL  
M. J. SANCHEZ

  
ARO JORGE LUIS PADILLA  
TORRES  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOALTIQUE, JALISCO

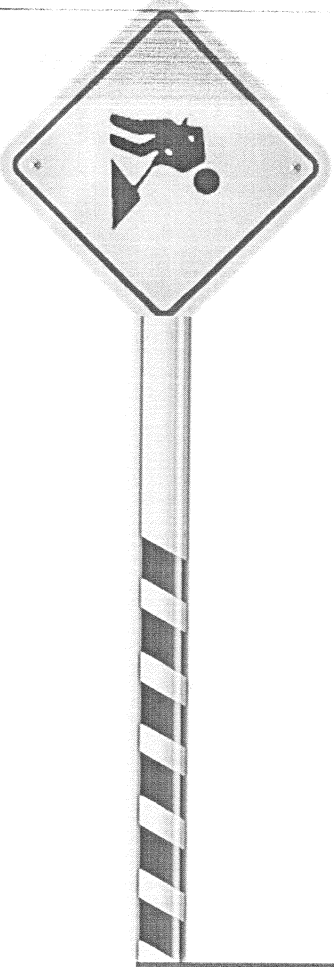
EL CONTRATISTA

  
LIC. RAÜL FERMIN GUTIERREZ PEREZ  
MAQUINARIA, PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE SA DE CV



**TEOCALTICHE**  
H. Ayuntamiento 2015 - 2018

# "ACTA DE ENTREGA- RECEPCION"



# ACTA ENTREGA RECEPCIÓN

Atentamente

Lic. Raúl Fermín Gutiérrez Pérez  
Representante Legal

AGUASCALIENTES, AGS 04 DE ENERO DE 2016

**ARO. EDGAR JIMENEZ LOZANO**  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL  
MUNICIPIO DE TEOCALTIICHE, JALISCO  
PRESENTE.

Nos referimos al contrato: OPM/FOCOE/CSA12E/2015 que ampara los trabajos de CARRETERA EL SALTIRE PRIMERA ETAPA DE LA COMUNIDAD DEL SALTIRE EN EL MUNICIPIO DE TEOCALTIICHE, JALISCO, asignado a esta empresa, manifestando bajo protesta de decir verdad que:

“Se dan por terminados los trabajos mencionados anteriormente,

cumpliendo las metas pactadas en el contrato, así como la calidad y

proceso constructivo que el laboratorio contratado para llevar dichos

trabajos lo solicitó”.

Agradeciendo de antemano, las atenciones que se sirva prestar a la presente, y en espera de su aprobación, nos repetimos como siempre, a sus apreciables órdenes.

Atentamente

Lic. Raúl Fermín Gutiérrez Pérez  
Representante Legal

EN LA LOCALIDAD DE EL SALITRE, MUNICIPIO DE: JALISCO, SIENDO LAS: 12:00 HORAS DEL DIA: 31 DE: DICIEMBRE DEL ESTADO DE JALISCO SE REUNIERON EN LAS INSTALACIONES DE: PALACIO MUNICIPAL DE TEOICALTICHE, JAL. LAS SIGUIENTES PERSONAS:

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>DEPENDENCIA</b>
<u>MTRD. ABEL HERNANDEZ MARQUEZ</u>	<u>PRESIDENTE MUNICIPAL</u>	<u>H. AYUNTAMIENTO</u>
<u>LIC. CAROLINA REYES CHAVEZ</u>	<u>SINDICO MUNICIPAL</u>	<u>H. AYUNTAMIENTO</u>
<u>L.C.P. MIGUEL ANGEL MOYA ROMO</u>	<u>ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL</u>	<u>H. AYUNTAMIENTO</u>
<u>LIC. ALDO ELISEO SANCHEZ PEREZ</u>	<u>SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO</u>	<u>H. AYUNTAMIENTO</u>
<u>ARQ. EDGAR JIMENEZ LOZANO</u>	<u>DIR. OBRAS PÚBLICAS</u>	<u>H. AYUNTAMIENTO</u>
<u>J. JESUS SALDIVAR</u>	<u>PRESIDENTE</u>	<u>COMITÉ DE OBRA</u>
<u>RAMON AGUILERA VILLALOBOS</u>	<u>SECRETARIO</u>	<u>COMITÉ DE OBRA</u>

QUIENES ASISTEN COMO REPRESENTANTES AUTORIZADOS DE LAS DEPENDENCIAS SEÑALADAS, AL ACTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA OBRA (EQUIPAMIENTO O PROYECTO) DENOMINADO:

CARETERA EL SALITRE PRIMERA ETAPA DE LA COMUNIDAD DEL SALITRE EN EL MUNICIPIO DE TEOICALTICHE

EJECUTADA POR: H. AYUNTAMIENTO DE TEOICALTICHE, JALISCO  
EL FINANCIAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTA OBRA (EQUIPAMIENTO O PROYECTO) SE REALIZÓ EN EL MARCO DEL PROGRAMA CONTINGENCIAS ECONÓMICAS 2015 PARA INVERSIÓN (CONVENIO C) LA OBRA FUE APROBADA MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 113 EN EL PUNTO No. 3 CORRESPONDIENTE AL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2015. DEL MUNICIPIO DE TEOICALTICHE, JAL.

NUMERO DE OBRA	APORTACION FEDERAL	APORTACION MUNICIPAL	TOTAL
OPM/FOCOE/CSAL2E/2015	\$3,988,708.26	0	\$3,988,708.26

FECHA DE INICIO: 30-sep-15 FECHA DE TÉRMINO: 31/12/2015 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRATO. UNA VEZ VERIFICADA LA OBRA MEDIANTE RECORRIDO O INSPECCIÓN, POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO. SE CONCLUYE QUE LA OBRA SE ENCUENTRA TOTALMENTE TERMINADA Y FUNCIONANDO, POR LO QUE SE HACE ENTREGA DE LA MISMA A: J. JESUS SALDIVAR QUIEN RECIBE Y MANIFIESTA EXPLÍCITAMENTE EL COMPROMISO DE CONSERVARLA, VIGILAR Y SUFRAGAR SU CORRECTA OPERACIÓN. LOS BENEFICIOS DE ESTA OBRA SON: 800 HABITANTES DIRECTOS E INDIRECTOS EL EJECUTOR SE OBLIGA A RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE VIGENTE EN LA MATERIA DE EXISTIR INCONFORMIDAD SOBRE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SE ANOTARAN LAS CAUSAS:

ENTREGA LA OBRA

H. Ayuntamiento de Jalisco (EQUIPAMIENTO O PROYECTO) 2015 -2018

MTRD. ABEL HERNANDEZ MARQUEZ

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
DECLARACIÓN PROTESTADA DE FIRMA POR LA QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE INSTRUMENTO SON VERDICOS

RECIBE

H. Ayuntamiento de Jalisco (EQUIPAMIENTO O PROYECTO) 2015 -2018

L.C.P. MIGUEL ANGEL MOYA ROMO

ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

HACIENDA MUNICIPAL  
ABO. EDGAR JIMENEZ LOZANO  
DIR. OBRAS PÚBLICAS

TESTIGOS

H. Ayuntamiento de Jalisco (EQUIPAMIENTO O PROYECTO) 2015 -2018

LIC. ALDO ELISEO SANCHEZ PEREZ

SINDICATURA

H. Ayuntamiento de Jalisco (EQUIPAMIENTO O PROYECTO) 2015 -2018

SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO

SECRETARIA GENERAL

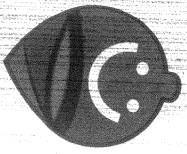
H. Ayuntamiento de Jalisco (EQUIPAMIENTO O PROYECTO) 2015 -2018

RAMON AGUILERA VILLALOBOS

SECRETARIO COMITÉ DE OBRA

OBRAS PÚBLICAS

Este programa es público. ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.



**TEOCALTICHE**  
H. Ayuntamiento 2015 - 2018

**JUNTOS  
HAGÁMOSLO  
MEJOR**

**CONCURSO POR INVITACIÓN**  
N° DE OBRA: OPM/FOCOE/CSAL2E/2015  
H. AYUNTAMIENTO DE TEOCALTICHE, JALISCO  
INVITACIÓN No. OPM/FOCOE/CSAL2E/2015  
**ACTA ENTREGA RECEPCIÓN**

EN EL MUNICIPIO DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ, SE REUNIERON COMO REPRESENTANTES AUTORIZADOS DE LAS DIFERENTES PARTES SEÑALADAS AL ACTO DE ENTREGA RECEPCIÓN: SIENDO LAS 14:00 HRS. DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2015. LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL DESARROLLO DE LA OBRA: "**CARRETERA EL SALTRE PRIMERA ETAPA DE LA COMUNIDAD DEL SALTRE EN EL MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO**". EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA ENTREGA-RECEPCIÓN, SIN QUE EXISTA RECLAMO ALGUNO POR PARTE DEL MUNICIPIO POR INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN, EN TIEMPO Y CALIDAD DE LA REALIZACIÓN DE LAS MISMAS Y A LA ENTREGA DE FIANZA DE VICIOS OCULTOS A PARTIR DE ESTA FECHA CON VIGENCIA DE UN AÑO.

PROGRAMA: **CONTINGENCIAS ECONÓMICAS 2015 PARA INVERSIÓN (CONVENIO D)**  
MUNICIPIO: **TEOCALTICHE** CIUDAD: **TEOCALTICHE, JALISCO**

EJERCICIO: **2015**  
NOMBRE DE LA OBRA: "**CARRETERA EL SALTRE PRIMERA ETAPA DE LA COMUNIDAD DEL SALTRE EN EL MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO**"

INVERSIÓN TOTAL APROBADA **\$ 3,988,708.26** (TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 26/100 M.N.)

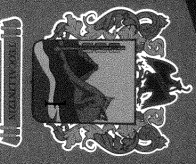
FECHA DE INICIO: **30 de Septiembre del 2015** FECHA DE TERMINACIÓN: **31 de Diciembre de 2015**

FECHA DE CONTRATO: **28 de Septiembre del 2015** N° DE CONTRATO: **OPM/FOCOE/CSAL2E/2015**

DATOS DEL CONTRATISTA	
NOMBRE DE LA EMPRESA (RAZÓN SOCIAL)	<b>MAQUINARIA, PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE S.A DE C.V.</b>
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	<b>LIC. RAUL FERMIN GUTIERREZ PEREZ</b>
RFC	<b>MPC130911S59</b>
DOMICILIO	<b>CALLE JUAN C. PARGA 107 INTERIOR A, COL EL ROSARIO, ENCARNACION DE DIAZ JALISCO</b>
TELÉFONO.	

DATOS DE LA FIANZA	
NOMBRE DE LA EMPRESA (RAZÓN SOCIAL)	<b>MAQUINARIA, PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE S.A DE C.V.</b>
No DE POLIZA	<b>1707089</b>

OBSERVACIONES





**TEOCALTICHE**  
H. Ayuntamiento 2015 - 2018

**JUNTOS  
HAGÁMOSLO  
MEJOR**

**CONCURSO POR INVITACIÓN**  
N° DE OBRA: 008/FOCOCI/14  
H. AYUNTAMIENTO DE ENCARNACIÓN DE DIAZ, JALISCO  
INVITACIÓN No. MED/DOPM/C. INV-010/2014  
**ACTA ENTREGA RECEPCIÓN**

UNA VEZ VERIFICADA LA OBRA MEDIANTE RECORRIDO O INSPECCIÓN, POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, SE CONCLUYE QUE LA OBRA SE ENCUENTRA TOTALMENTE TERMINADA Y FUNCIONANDO, POR LO QUE SE HACE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA MISMA.

ENTREGA LA OBRA

**NOMBRE:**

*[Handwritten signature]*

**EMPRESA:**

MAQUINARIA, PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES  
DE OCCIDENTE S.A DE C.V.

**LIC. RAUL FERMIN GUTIERREZ PEREZ**

FIRMA PARA SU RECEPCIÓN



**ARQ. EDGAR JIMENEZ LOZANO**  
DIRECTOR OBRAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE TEOCALTICHE  
H. Ayuntamiento  
2015 - 2018



**ARQ. MARCO ANONIO PRIETO LOZANO**  
SUB-DIRECTOR OBRAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE TEOCALTICHE

**ARQ. EDGAR JIMENEZ LOZANO**  
SUPERVISOR DIRECCIÓN OBRAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE TEOCALTICHE

EL MUNICIPIO MANIFIESTA SU COMPROMISO DE VIGILAR, CONSERVAR ASI COMO DARLE EL ADECUADO  
MANTENIMIENTO A LA OBRA PARA SU CORRECTA OPERACION.

